



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 199

Viernes 6 de Septiembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN  
NEGOCIADO: PRODUCCIÓN

CIRCULAR NÚMERO 674

#### Cupos forzosos de garbanzos

#### Términos municipales

	Cupo asignado
	Kilos
Alcazarén . . . . .	1.250
Aldea de San Miguel . . . . .	1.200
Aldeamayor de San Martín . . . . .	1.000
Bahabón . . . . .	6.000
Campaspero . . . . .	30.000
Camporredondo . . . . .	700
Cogeces de Iscar . . . . .	150
Cogeces del Monte . . . . .	8.100
Hornillos . . . . .	500
Isca . . . . .	1.000
Matapozuelos . . . . .	1.200
Megeces de Iscar . . . . .	150
Mojados . . . . .	1.000
Montemayor de Pililla . . . . .	6.900
Olivares de Duero . . . . .	1.020
Parrilla (La) . . . . .	750
Pedrajas de San Esteban . . . . .	1.725
Pedraja de Portillo . . . . .	400
Rueda . . . . .	5.534
San Miguel del Arroyo . . . . .	2.500
San Miguel del Pino . . . . .	250
Santibáñez de Valcorba . . . . .	1.900
Seca (La) . . . . .	4.900
Serrada . . . . .	2.300
Tordesillas . . . . .	16.000
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	1.450
Torrescárcela . . . . .	4.400

	Cupo asignado
	Kilos
Traspinedo . . . . .	1.000
Tudela de Duero . . . . .	1.500
Viana . . . . .	600
Viloria del Henar . . . . .	350
Villabáñez . . . . .	1.500
Villanueva de Duero . . . . .	777
Villavaquerín . . . . .	2.500
Zaratán . . . . .	3.000

Estos cupos quedan sujetos a las mismas normas indicadas para los que fueron fijados a los Municipios relacionados en la circular que con el mismo número de la presente se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183 de 19 de Agosto pasado.

En posterior relación serán publicados los cupos forzosos de esta leguminosa, correspondientes a los demás términos municipales de esta provincia.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1946.  
El Gobernador civil-delegado provincial,  
Tomás Romojaro Sánchez.

2.665

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cabezón de Pisuerga; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos propiedad de don Marino Asensio y don Basilio González, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Cabezón de Pisuerga y zona de in-

munización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1946.  
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.662

#### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### MODIFICACIÓN APERTURA DE LAS PANERAS DE TORDESILLAS-RUEDA

Para mejor atender el servicio en estos almacenes, he dispuesto rectificar la ordenación de apertura dada a estos almacenes y en lo sucesivo se abrirán:

Tordesillas. — Lunes, martes y miércoles, trigo; jueves y viernes, piensos.

Rueda. — Sábados, todas las variedades.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1946.  
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.678

#### COMPRA DE TRIGO EN PANERAS PARTICULARES

Con el fin de evitar aglomeraciones de carros en las paneras de este Servicio, se hace público a los productores que teniendo almacenes apropiados para guardar el grano quieran efectuar la venta en su propio almacén, lo ofrezcan así al jefe comarcal a que corresponda de los de esta Jefatura, quien le pondrá en conocimiento de las condiciones precisas para llevar a cabo la operación.

La oferta no podrá ser menor de cuatro vagones.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1946.  
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.679

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Diciembre de 1945.

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	9.350.000,00	10.448.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos . . . . .	80.000,00	9.350.000,00	»	9.270.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito . . . . .	909.909,44	55.526,90	854.382,54	»
5	Acreeedores por valores en depósito . . . . .	55.526,90	909.659,44	»	354.132,54
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
122	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos. . . . .	38.188.969,24	45.559.815,87	»	7.370.846,63
110	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	21.078.132,42	20.900.423,63	177.708,79	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	1.652.938,53	1.088.787,50	564.151,03	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	750.499,37	508.000,00	242.499,37	»
10	Banco de Crédito Local de España.—Caminos vecinales . . . . .	2.825.599,44	688.420,77	2.137.178,67	»
85	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Granja Escuela . . . . .	60.345,27	59.845,27	500,00	»
116	Banco de España.—Cuenta corriente.—Paro Obrero . . . . .	1.137.084,06	899.464,04	237.620,02	»
118	Banco de Crédito Local de España.—C/C Paro Obrero . . . . .	»	1.323.899,40	»	1.323.899,40
11	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	3.675.564,90	3.244.640,75	430.924,15	»
12	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	724.792,73	724.792,73	»	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	77.151,83	76.000,05	1.151,78	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	569.784,62	569.784,62	»	»
86	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Granja Escuela . . . . .	377.213,34	238.000,00	139.213,34	»
89	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente de crédito.—Granja Escuela . . . . .	42.480,38	42.480,38	»	»
107	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente de crédito.—Granja Escuela 21 . . . . .	408,00	150.408,00	»	150.000,00
124	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	750.000,00	709.500,10	40.499,90	»
15	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	4.134.217,85	4.134.217,85	»	»
16	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	995.265,30	778.530,18	216.735,12	»
17	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	598.160,99	598.000,00	160,99	»
18	Idem ídem ídem.—Idem íd.—Extraordinario A . . . . .	2.898.452,67	569.671,75	2.328.780,92	»
19	Idem ídem ídem.—Idem íd.—Fondo de intereses y amortización . . . . .	1.803.722,55	950.000,00	853.722,55	»
20	Idem ídem ídem.—Idem ídem.—Libreta de ahorros . . . . .	1.450.890,00	1.450.890,00	»	»
21	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b>	1.516.787,78	42.888,38	1.473.899,40	»
121	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b>	40.843.170,91	40.953.240,63	»	110.069,72
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
23	Presupuesto de 1945 . . . . .	17.628.407,43	17.644.342,36	»	15.934,93
115	Depositorio . . . . .	13.219.909,94	10.996.200,42	2.223.709,52	»
<b>INGRESOS:</b>					
25	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	170.237,59	180.387,55	»	10.129,96
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
26	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	802.638,46	214.055,96	588.582,50	»
27	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	100,00	2.285,00	»	2.185,00
28	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	3.200.551,73	12.347,48	3.188.204,25	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
120	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.428.100,00	1.240.104,22	187.995,78	»
30	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	362.507,32	107.035,91	255.471,41	»
31	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.668.508,51	1.590.654,81	77.853,70	»
99	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.055.135,00	929.060,82	126.074,18	»
32	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	301.000,00	301.064,60	»	64,60
34	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	429.000,00	121.235,81	307.764,19	»
35	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	2.000.000,00	2.850.000,00	»	850.000,00
100	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	700.899,69	693.395,00	7.504,69	»
37	Capítulo 15.—Multas . . . . .	9.025,00	35,00	8.990,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	440.144,52	487.088,29	»	46.943,77
106	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
97	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	5.076.474,54	4.330.292,63	746.181,91	»
<b>Sumas y sigue.</b>		<b>195.408.023,23</b>	<b>188.724.769,08</b>	<b>27.885.355,68</b>	<b>21.102.501,53</b>

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	195.408.023,23	188.724.769,08	27.885.355,68	21.102.501,53
	<b>GASTOS:</b>				
40	Capítulo 1.º Obligaciones generales	983.174,09	1.072.090,90	»	88.916,81
41	Capítulo 2.º - Representación provincial	85.156,75	96.000,00	»	10.843,25
42	Capítulo 5.º - Gastos de recaudación	79.327,08	159.734,55	»	80.407,47
109	Capítulo 6.º - Personal y material	2.573.416,68	2.682.139,68	»	108.723,00
44	Capítulo 7.º - Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
104	Capítulo 8.º - Beneficencia	2.815.315,71	4.464.698,00	»	1.649.382,29
46	Capítulo 9.º - Asistencia social	193.141,10	207.300,00	»	14.158,90
47	Capítulo 10. - Instrucción pública	113.064,93	180.639,20	»	67.574,27
123	Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	566.675,51	1.514.095,39	»	947.419,88
	Capítulo 13. - Montes y pesca	»	»	»	»
49	Capítulo 14. - Agricultura y ganadería	7.015,95	90.000,00	»	82.984,05
50	Capítulo 15. - Crédito provincial	1.456.853,03	2.750.399,69	»	1.293.546,64
126	Capítulo 17. - Devoluciones	339.659,31	466.172,90	»	126.513,59
52	Capítulo 18. - Imprevistos	30.260,31	31.018,00	»	757,69
53	Capítulo 19. - Resultados de Gastos	1.679.325,51	3.909.119,12	»	2.229.793,61
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
57	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1944	2.922.156,19	2.899.146,80	23.009,39	»
79	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1945	19.416.250,35	19.246.968,11	169.282,24	»
98	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1945	15.113.908,52	17.139.049,57	»	2.025.141,05
84	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1945	1.233.609,78	1.233.609,78	»	»
58	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre de 1944	1.242.236,35	1.242.236,35	»	»
108	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1945	366.916,76	1.025.934,25	»	659.017,49
103	Corporaciones. - Segundo semestre de 1945	493.826,96	579.554,36	»	85.727,40
83	Corporaciones. - Primer semestre de 1945	1.020.092,73	1.078.595,96	»	58.503,23
61	Corporaciones. - Segundo semestre de 1944	217.521,79	217.521,79	»	»
62	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1944	413.370,05	413.370,05	»	»
80	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre de 1945	6.417.978,22	6.417.978,22	»	»
90	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre de 1945	8.334.434,47	8.334.434,47	»	»
101	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre de 1945	6.473.739,71	6.473.739,71	»	»
111	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1945	6.005.926,20	6.005.926,20	»	»
63	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1944	2.687.964,58	2.687.964,58	»	»
81	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre de 1945	2.758.560,22	2.758.560,22	»	»
91	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre de 1945	2.851.279,74	2.851.279,74	»	»
102	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre de 1945	2.792.316,39	2.792.316,39	»	»
112	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1945	2.464.149,90	373.785,90	2.090.364,00	»
64	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1944	1.249.702,02	1.249.702,02	»	»
82	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre de 1945	1.245.555,93	1.245.555,93	»	»
105	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1945	1.025.934,25	366.916,76	659.017,49	»
54	Presupuesto de Contribuciones	911.481,69	1.139.800,90	»	228.319,21
125	Depositario. - Contribuciones	27.680.425,57	27.502.716,78	177.708,79	»
56	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1944	»	114.742,41	»	114.742,41
59	Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
60	Corporaciones. - Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
65	Organismos cedentes de recaudación. - Cuenta de diferencias	»	2.674,15	»	2.674,15
	<b>OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A:</b>				
66	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
67	Depositario. - Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	7.671.563,32	2.328.436,68	»
68	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º - Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
69	Idem ídem. Capítulo 13. - Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
70	Idem ídem. Capítulo 1.º - Obligaciones generales	4.377.272,59	4.436.321,96	»	59.049,37
71	Idem ídem. Capítulo 4.º - Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
72	Idem ídem. Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	2.180.447,46	9.308.262,81	»	7.127.815,35
73	Idem ídem. Capítulo 15. - Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
74	Idem ídem. Capítulo 18. - Imprevistos	108.298,56	200.000,00	»	91.701,44
	<b>OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C:</b>				
75	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
76	Depositario. - Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	753.439,29	2.264.238,46	»
77	P. E. C. - Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
78	P. E. C. - Capítulo 11. - Obras públicas y Edificios provinciales	753.439,29	3.017.457,29	»	2.264.018,00
	<b>OPERACIONES PRESUPUESTO GRANJA ESCUELA:</b>				
114	Presupuesto ordinario. - Granja Escuela José Antonio	578.958,08	710.479,79	»	131.521,71
113	Depositario. - Granja Escuela José Antonio	710.479,79	578.204,92	132.274,87	»
	<b>PRESUPUESTO PARO OBRERO:</b>				
117	Depositario Paro Obrero	1.323.899,40	1.074.788,50	249.110,90	»
119	Presupuesto a formalizar Paro Obrero	1.093.774,44	1.323.899,40	»	230.124,96
	<b>TOTALES.</b>	<b>385.673.751,19</b>	<b>385.673.751,19</b>	<b>42.323.066,22</b>	<b>42.323.066,22</b>

Valladolid, 14 de Enero de 1946. - El Interventor, José María Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1946. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. - Juan Represa de León. - El Secretario, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Pollos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de Agosto la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil novecientas pesetas, por medio de transferencia de unos a otros capítulos para atender al pago de varias atenciones del presupuesto de 1946, que no tienen consignación adecuada, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pollos, 3 de Septiembre de 1946.—El alcalde, Mar.



2.668—1.138

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de Agosto la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante tres mil ochocientas pesetas, por medio de superávit del anterior presupuesto para atender al pago de los gastos ocasionados en las pasadas fiestas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pollos, 3 de Septiembre de 1946.—El alcalde, M.



2.667—1.139

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna transferencia de crédito de los capítulos 1.º, artículo 8.º al 6.º, 1.º y 10.º del presupuesto vigente, importante cinco mil pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Rubi de Septiembre de 1946.—El alcalde, M.



2.666—1.140

Los días 9 y 10 del actual tendrá lugar la cobranza voluntaria de los arbitrios municipales sobre bicicletas, tránsito de perros, vacas, cabras, ovejas, yeguas de renta y caballos de silla, así como los concertos fiscales sobre el degüello de reses en el matadero, consumo de carnes e inspección sanitaria de artículos alimenticios correspondientes al ejercicio de 1946, cuyos padrones fueron publicados oportunamente, en la Secretaría municipal por el recaudador encargado don Isidoro Domínguez.

Se advierte a los contribuyentes afectados por los citados arbitrios que de no hacer efectivas sus cuotas en los días señalados y del 1 al 10 de Octubre,

incurrirán en los apremios y procedimiento ejecutivo, establecido por el vigente Estatuto de recaudación.

Tierra, 2 de Septiembre de 1946.—El alcalde, Calvo.



2.669—1.141

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Calvo Morales, Demetrio; de 25 años de edad, soltero, industrial, hijo de Domingo y Tomasa, natural de Caramazal de Sagua (Cuba), y vecino de Zamora, con domicilio en la calle del General Aranda, número 32, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en causa número 121 de 1945, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia provincial en la Prisión de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.640

## VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el sumario número 35, de 1946, por hurto, contra Enrique Ballesteros López y Elena Corredor Soriano, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado auto por el señor Juez de Instrucción de este partido en fecha ventitrés de Agosto actual, que en su parte resolutive entre otros particulares contiene lo siguiente: «Se deja sin efecto el procesamiento de Enrique Ballesteros López, ambulante quincallero, y de la mujer que con el vive Elena Corredor Soriano, procesamiento por el supuesto delito de hurto, en sumario número 35 de mil novecientos cuarenta y seis. Notifíquese esta resolución a la procesada Elena Corredor Soriano».

Y para que sirva de notificación a Elena Corredor Soriano, y por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorarse su paradero, libro la presente cédula en Villalón, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, José A Ricote.

2.652

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Carpio, y presupuesto de 1943, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudores, don Ramón y Sebastián de la Cruz Pérez.—Débito, 49,50 pesetas.

Tierra al Labajo Nava, de 84 áreas, linda Norte, Estéfana Rodríguez; Sur, Cleto Celador; Este, Luisa Rodríguez, y Oeste, María Rodríguez.

Deudor, don Emilio Esteban Jiménez.—Débito, 142,12 pesetas.

Tierra a la Labandera, de 93 áreas; linda Norte, María Dolores García; Sur, Tomás Marcos; Este, Reguera, y Oeste, Julián García Rodríguez.

Deudor, don Abelardo Jiménez Rodríguez.—Débito, 514,62 pesetas.

Tierra a la Cuesta del Lomo; de 1-80-80 hectáreas; linda Norte y Este, José Ramos; Sur, Pedro Rodríguez, y Oeste, calzada de Peñaranda.

Deudor, don Serafín Marcos Rodríguez.—Débito, 70,51 pesetas.

Viña al Toconal, de 52-80 áreas; linda Norte, Higinia Rodríguez; Sur, Julio Esgueva, y Este y Oeste, María Marcos.

Deudor, don Domiciano Rodríguez Castrejón.—Débito, 8,46 pesetas.

Tierra a Coronillas, de 47-80 áreas; linda Norte, Carlota González; Sur, Cándida Lozano; Este, Ciriaca Calleja, y Oeste, Sindicato.

Deudora, doña Modesta Rodríguez Esteban.—Débito, 223,36 pesetas.

Tierra a Maribáñez, de 64-60 áreas; linda Norte, Eloísa Esteban; Sur, Luisa Rodríguez; Este, Antonio Pimentel, y Oeste, camino de Madrígala.

Deudora, doña Inés Rodríguez Lozano.—Débito, 44,25 pesetas.

Prado a Prado Redondo, de 57-40 áreas; linda Norte, Paula Esteban; Sur, Jacinta Rodríguez; Este, Fermín Rodríguez, y Oeste, Julio Esgueva.

Deudor, don Serapio Rodríguez Zorrita.—Débito, 386,88 pesetas.

Tierra al Pozo de los Zorros, de 1-33-20 hectáreas; linda Norte, Gabriel Nieto; Sur, Adelina Fernández, y Este y Oeste, Ramón María Solano.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes se personen en el expediente, por sí o por medio de representante, previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 1 de Julio de 1946. El recaudador, Cándido Alvarez.

2.151

Imprenta de la Diputación provincial